

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

Núm. 2.849/2021

**SUMARIO**

Acuerdo de la Junta Vecinal, de fecha 26 de mayo de 2021, de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, por el que se aprueba inicialmente el Reglamento que regula el funcionamiento del mercadillo.

**TEXTO**

Aprobada inicialmente el Reglamento de funcionamiento del mercadillo, por Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 26 de mayo de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Lo-

cal y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta ELA: [dirección <https://sede.eprinsa.es/castilca/tablon-de-edictos>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado reglamento.

Castil de Campos, 8 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Junta Vecinal, Justo Antonio Muñoz Hermosilla.